ESTATUTO EPISTEMOLÓGICO DEL DERECHO. ANÁLISIS PARCIAL DE TESIS DOCTORALES

GALATI, E.
Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario
elviogalati@gmail.com

El título del proyecto 80020190100025UR es "Estatuto epistemológico del Derecho desde la mirada de la ciencia clásica". La hipótesis señala el encuentro de tesis que estudian la naturaleza jurídica de los fenómenos, su historia, se tratan problemas vinculados con normas, utilizando como marcos teóricos el positivismo jurídico, o el trialismo, se tratan normas internacionales o el "derecho comparado", hay ausencia de hipótesis, se hace un catálogo de opiniones ajenas para terminar en la propia, ausencia de fuentes experienciales, en suma, nulo método científico. La metodología del trabajo es documental -empírica-, ya que se basa en el análisis de tesis doctorales como fuentes primarias, y se utilizará el análisis de contenido para averiguar el sentido empleado.

Como resultados parciales, se analizaron 6 tesis doctorales de una facultad de gestión pública. Hay defectos estructurales -forma de la escritura-, como llamar capítulo 1 a la introducción, o transcribir en una tesis doctoral partes de una tesis de maestría del mismo autor, escrita en coautoría.

Respecto de los errores metodológicos -relativos a la organización de la investigación-, se utiliza la dogmática jurídica, que ahuyenta la comprobación empírica. Una constante es la ausencia de corroboración empírica, ya que los autores solo se explayan sobre disquisiciones teóricas, sin otro respaldo que libros de texto. Las fuentes de los tesistas son autores o las leyes. Otro rasgo general es la amplitud, con tesis como manuales. Algunas tesis agregan al tema la historia, la "naturaleza". No se delimita el objeto de estudio o las fuentes. Hay mezclas de marcos teóricos. Y se dicen seguir marcos teóricos que luego no se aplican. Un error común es hacer una declinación trialista. El tesista da su opinión, en qué teoría se enrola, cuando a la ciencia no le interesa. Algunos hacen decir a la justicia lo que ellos tienen como opinión, o hay expresiones imperativas y prima el "debe" o la proposición, como si la tesis fuera un proyecto de ley. Abundan las abstracciones incomprobables, como: "la jurisprudencia", "la doctrina", "otros autores".

Como análisis global, la tesis es, en última instancia, una excusa para pensar el derecho, y ninguna lo ha hecho. Persiste la idea de acumular información sobre un tema, sin método ni hipótesis, y hacer proposiciones en lugar de descripciones.